INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-008-2026

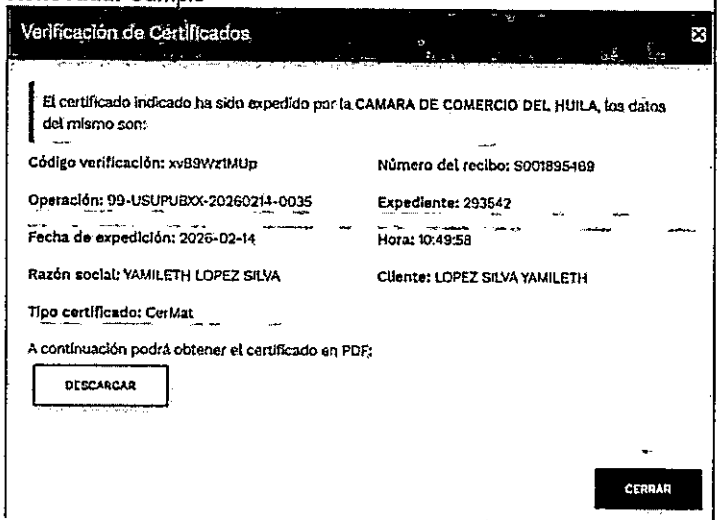
OBJETO	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, QUE SE REUNEN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011**		
La evaluación de las propuestas se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	MUNICIPAL

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	YAMILETH LOPEZ SILVA			
RL	YAMILETH LOPEZ SILVA			
C.C No	55.196.704	**Nit No**	55.196.704-8	
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
	X			

La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 106 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 1		
	SI	**NO**	
Carta de Presentación de la Propuesta		X	El proponente no presenta anexo carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita en original por el representante legal. **NO CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre de la señora **YAMILETH LOPEZ SILVA**

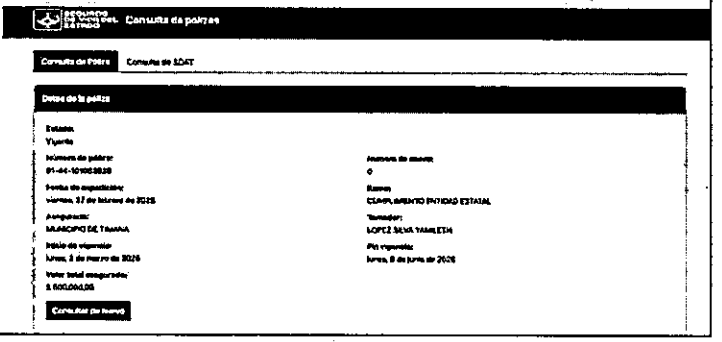
INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			CUMPLE
Fotocopia Libreta militar	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y representación legal	X		Presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural que contiene la siguiente información: **Cámara de comercio del Huila** **Nombre: YAMILETH LOPEZ SILVA** **NIT:** 55.196.704-8 **Fecha de expedición:** 14/02/2026 **Fecha de inscripción:** 28/02/2017 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: Código verificación: xvB9WztMUp — Número del recibo: S001895489 Operación: 99-USUPUBXX-20260214-0035 — Expediente: 293542 Fecha de expedición: 2026-02-14 — Hora: 10:49:58 Razón social: YAMILETH LOPEZ SILVA — Cliente: LOPEZ SILVA YAMILETH Tipo certificado: CerMat A continuación podrá obtener el certificado en PDF: DESCARGAR CERRAR **CUMPLE**
Autorización para contratar	N/A	N/A	**NO APLICA**
Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA	X		La proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante establecimiento de comercio, donde declara encontrarse al día con los pagos de seguridad social y para fiscales de acuerdo al modelo suministrado por la entidad. **CUMPLE**

Identificación Tributaria	X		El proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT. **CUMPLE**
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		El proponente aporta certificado del antecedente solicitado de representación legal. Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 292137125 Bogotá D.C. 27 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAURLETH LOPEZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 56104704; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que estén bajo la competencia nominadora del antecedente, la certificación sobre las anotaciones que figuren en el registro, deberán ser evaluadas a los términos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la gestión de reputación o fortalecimiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al ejercicio político, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones que cuenten ejecutoria registradas en las autoridades nacionales colombianas. En caso de homonimia o suplantación de terceros con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/Historias-antecedentes.aspx María Enrique Castro Gonzalez Jefe Oficina de Relacionamiento Con El Ciudadano (E) **Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades** **CUMPLE**
Verificación de antecedentes fiscales	X		El proponente aporta certificado de antecedente solicitado Por lo tanto, se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.contraloria.gov.co.

			CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 14:30:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 55196704 Codigo de Verificación: 5519670426030213039 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado **Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.** **CUMPLE**
Verificación de antecedentes Judiciales	X		El proponente aporta certificado de antecedente solicitado Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co. **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:32:51 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 55196704 Apellidos y Nombres: LOPEZ SILVA YAMILETH **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al inicio **Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales** **CUMPLE**
Paz y salvo Municipal	X		No allega el paz y salvo sin embargo, a la suscripción del contrato el proponente deberá allegar el de la persona natural. **CUMPLE**

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		El proponente presenta certificado solicitado Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: https://srvcnpc.policia.gov.co. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. **Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.** **CUMPLE**
Reporte de delitos sexuales	X		El proponente presenta certificado solicitado Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: https://inhabilidades.policia.gov.co/ CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 14:39:14 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 55196704, Apellidos y Nombres LOPEZ SILVA YAMILETH NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE TIMANA, con NIT 891180182-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos. Imprimir **Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.** **CUMPLE**
Consulta REDAM	X		Presenta documento solicitado del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/

			Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 55196704 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 01 marzo 2026, 8:13 pm VER PDF ACEPTAR Código Verificación: WVSURLDAH8 **Nota: De acuerdo a la verificación, no se encuentra inscrito.** **CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	X		La proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información. **No póliza:** 61-44-101063938 **Fecha de expedición:** 27/02/2026 **Aseguradora:** Seguros del estado SA **Valor asegurado:** $ 500.000 **Vigencia:** Desde el 02-03-2026 hasta 08-06-2026 **Asegurado:** Municipio de Timana **Objeto:** Cumple **Firmada:** Cumple 

			CUMPLE

RESULTADO: NO CUMPLE

Por tal motivo, el Municipio de Timaná - Huila en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y en el cronograma adoptado para el presente proceso de selección, otorgara el término de un día hábil, contado desde la publicación del presente informe de evaluación para que el oferente concurra y subsane la oferta en los términos descritos en el Cronograma del presente proceso.

RECOMENDACIÓN:

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS,** por parte del presente emisor como evaluador por acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la oferente **YAMILETH LOPEZ SILVA** identificada con cedula ciudadanía No. 55.196.704 expedida en Timaná (H), propietaria del Establecimiento de Comercio **SURTI ABASTOS TIMANA, NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter Jurídico de la Invitación MC-SGG-008-2025. Por lo anterior, como miembro del comité evaluador de los requisitos jurídicos, se le solicita al oferente concurrir y subsanar la propuesta, dentro del término de traslado del informe de evaluación, adjuntando los documentos que hacen falta y que se enunciaron anteriormente, con el propósito de quedar habilitado y poder continuar dentro del proceso contractual.

Nota 1.- Con fundamento en lo anterior, la entidad requiere a los proponentes para que concurran y subsanen o aclaren la propuesta, de igual manera se les informa, que llegado el caso de que la proponente NO subsane o aclare la propuesta, el presente emisor técnico y evaluador de este componente, mantendrá la calificación de NO CUMPLE.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

Evaluador

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Jurídico oficina de contratación
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Apoyó en su elaboración: **Juan Pablo Cruz Pineda**
Apoyo oficina de contratación

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SGG-008-2026

OBJETO	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, QUE SE REUNEN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011**		
La evaluación de las propuestas se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	**CINCO MILLONES DE PESOS (5'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	MUNICIPAL

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

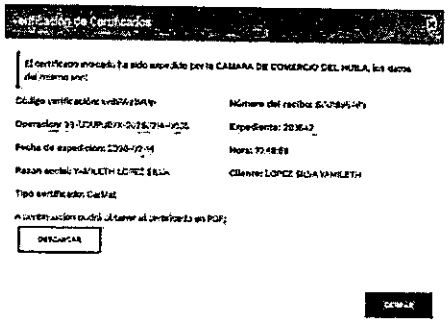
La verificación de requisitos técnicos habilitantes se realiza por parte del secretario General y de Gobierno, funcionario **HENRY ARTUNDUAGA OROZCO** de acuerdo a resolución 106 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA OFERTA DE MENOR VALOR				
PROPONENTE	YAMILETH LOPEZ SILVA			
NIT	55196704-8			
REPRESENTANTE LEGAL	N/A			
C.C No	55.196.704			
DOMICILIO	TIMANÁ HUILA			
VALOR OFERTADO	$ 5´000.000			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
	X			

4.2 REQUIITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 1		
	SI	**NO**	
4.2.1.- Propuesta Económica		X	El Oferente presenta propuesta económica en pesos colombianos, no excede el presupuesto oficial estimado.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará			La propuesta está firmada en su formato y diligenciada en el formulario electrónico, no obstante, No excede el presupuesto oficial **CUMPLE**

lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada. La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*			
4.2.2.- Experiencia General.	X		El oferente allega Certificado de Registro Mercantil debidamente verificado:

4.2.2.1.- Si la propuesta es presentada por una **persona Natural**, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.2.2.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).			Fecha de expedición: 14/02/2026 Fecha de Matricula: 28/02/2017 Objeto: Cumple Información verificada:  **CUMPLE**
4.3.- Experiencia Específica Los proponentes deberán acreditar experiencia específica de máximo un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso (Suministro de alimentación), suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas, desde el último año anterior,	X		Contratista: Yamileth López Silva Contratante: Municipio de Timaná Huila Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EXPERIENCIA DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN, MANEJO DE LAS EMOCIONES Y

contado a partir de la presente vigencia y, cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será			COMUNICACIÓN ASERTIVA A DESARROLLARSE CON MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA" Nº Contrato: 192 de 2025 Valor Contrato: $ 8,888,900 Fecha de inicio:05-08-2025 Fecha de terminación: 25-08-2025 Fecha de liquidación: 16-09-2025 El Oferente no allega acta de liquidación, no obstante, al tratándose de la acreditación de un contrato adelantado con el municipio de Timaná, de acuerdo a lo emanado de la Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites, Decreto 19 de 2012, Ley 2052 de 2020, el comité evaluador, procede a verificar la información que se encuentra incluida en el expediente del contrato, siendo este un documento interno de la entidad. **CUMPLE**

considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Nota Importante. Para contratos celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.			
4.4.- Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.	X		El Oferente allega formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**
4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.	X		El Oferente allega formato debidamente diligenciado. **CUMPLE**
4.6. Certificado médico y/o certificado de capacitación para manipulación de alimentos vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por una entidad competente para tal fin.	X		El oferente allega Certificado de capacitación requerido.
RESULTADO: CUMPLE			

RECOMENDACIÓN:

RESULTADO EVALUACIÓN: Cumplida la verificación de los requisitos HABILITANTES JURÍDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, por parte del presente emisor como evaluador por acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la oferente **YAMILETH LOPEZ SILVA**, identificada con Nit 55196704-8, propietaria del Establecimiento de Comercio **SURTI ABASTOS TIMANÁ, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter Técnico y Económico de la Invitación MC-SGG-008-2026, por ende, se remite la presente evaluación con el objetivo de que el ordenador del gasto la adopte y continúe con el procedimiento contractual en tratándose de ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y económicos y en el caso de, que quiera apartarse de la presente motive su postura.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II– www.colombiacompra.gov.co .

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

EVALUADOR:

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario general y de Gobierno
Comité Evaluador Componente técnico

Proyectó: Juan Pablo Cruz Pineda
Apoyo Oficina de Contratación